



7/54257

DA 03160645

P.

FECHA: FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL NUEVE
----- (2.009) -----

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CINCO . --
----- (205) -----

205 febrero 03

NATURALEZA DEL ACTO: ACLARACION A LAS

ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 2464 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.999 Y NO. 277 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000, AMBAS DE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE MEDELLÍN.

OTORGADA POR LA SOCIEDAD: AGRICOLA SANTAMARIA S.A. (antes INVERSIONES H.H.), NIT. # 890.930.060-1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SÉPTIMA
DRA. MARIA PAULINA MOLINA MEJIA
NOTARIA SÉPTIMA MEDELLÍN
POR DELEGACIÓN Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA NOTARIA DECRETOS 1534 - 1989

----- Olga
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los **tres (03)** ----- días del mes de **Febrero** del año dos mil Nueve (2009), ante mí, **LUCIA MEJIA ZULUAGA,** ----- Notaria Séptima (7°) ----- del Círculo Notarial de Medellín, compareció **NATALIA OSORIO HERNANDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.241.503, expedida en el Municipio de Envigado, Antioquia, domiciliada en Envigado, quien en el presente acto actúa en su calidad de apoderada especial de la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A. (antes INVERSIONES H.H.),** en virtud del poder especial de naturaleza extrajudicial que le otorgó el representante legal de esa sociedad, para que a nombre de ella, procediera al otorgamiento de las escrituras complementarias y aclaratorias de las escrituras publicas No. 2464 del 19 de noviembre de 1.999 y No. 277 del 16 de febrero de 2000, y manifestó:
PRIMERO: Mediante la escritura pública número 2464 del 19 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Séptima de Medellín, se formalizó el acuerdo de fusión suscrito por los representantes legales de las sociedades INVERSIONES H.H (Hoy AGRICOLA SANTAMARIA S.A.), AGROPECUARIA SAN JUDAS TADEO LTDA, AGRICOLA SAN BLAS LTDA y AGROPECUARIA PINAR DEL RIO S.A, y la transformación de la sociedad INVERSIONES H.H. LTDA (hoy AGRICOLA SANTAMARIA S.A.), sociedad que subsiste después de la fusión, en su calidad de sociedad absorbente, al tipo de las sociedades por acciones, como consecuencia de lo cual, a partir del otorgamiento de la escritura 2464 del 19 de

noviembre de 1999, otorgada en la Notaria Séptima de Medellín, siguió girando bajo la denominación AGRICOLA SANTAMARIA S.A. -----

SEGUNDO. Para efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, con el fin de cambiar la denominación social y el tipo societario de la sociedad mencionada, de INVERSIONES H.H. LTDA, por AGRICOLA SANTAMARIA S.A., debido al acuerdo de fusión formalizado y a su transformación, deberá asentarse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, que la sociedad AGRICOLA SANTAMARIA S.A. es la titular del derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles: -----

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-25641**, ubicado en el Paraje de Currulao, comprensión del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, denominado **PANORAMA**, con cabida superficial de 70 hectáreas aproximadamente y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 2113 del 22 de mayo de 1998, otorgada en la Notaría Once de Medellín; debidamente registrada. -----

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-3091**, ubicado en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, denominado **SANTA MARIA DE APARTADÓ**, con una extensión superficial de 60 hectáreas aproximadamente y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 4.159 del 30 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima de Medellín, debidamente registrada. ----

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-1821**, ubicado en la vereda Apartadó Abajo, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, denominado **SANTA LUCIA DE APARTADÓ**, con una extensión de 40 hectáreas aproximadamente y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 4.159 del 30 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima de Medellín, debidamente registrada. -----

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-3668**, ubicado en el municipio de Apartado, departamento de Antioquia, denominado **BUENOS AIRES**, con una extensión aproximada de 32 Has 6.000 mts², y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 4.159 del 30 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima de Medellín, debidamente registrada. -----

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-1804**, ubicado en la vereda

DA 03160646



Apartadó Abajo, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, denominado **BONACA**, con una extensión de 70 hectáreas aproximadamente y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 4.159 del 30 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima de Medellín, debidamente registrada.-

- Lote identificado con **matricula inmobiliaria No. 034-1805**, ubicado en la vereda Rio Apartadó, municipio de Apartadó. Departamento de Antioquia, denominado **PRIMAVERA**, con una extensión de 27 hectáreas aproximadamente y cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No. 4.159 del 30 de diciembre de 1991, de la Notaría Décima de Medellín, debidamente registrada.-

Bienes inmuebles que eran de propiedad de la sociedad absorbente antes de la fusión de las sociedades antes mencionadas, y que como consecuencia de la fusión y de la transformación de la sociedad INVERSIONES H.H. LTDA, al cambiar de nombre la sociedad absorbente, hoy estos bienes inmuebles pertenecen a la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.**-----

TERCERO. Con el objeto de identificar adecuadamente los lotes mencionados en la clausula segunda de la presente escritura, se solicita al señor Registrador de instrumentos públicos de Turbo, modificar los nombres de los lotes que a continuación se relacionan; los cuales quedarán de la siguiente forma: -----

* El lote identificado con matricula inmobiliaria No. **034-3091**, cuyo nombre es **SANTAMARIA DE APARTADÓ**, de ahora en adelante se denominará Santamaría Uno.-----

* El lote identificado con matricula inmobiliaria No. **034-1821**, cuyo nombre es **SANTA LUCIA DE APARTADÓ**, de ahora en adelante se denominará Santamaría Dos.-----

* El lote identificado con matricula inmobiliaria No. **034-3668**, cuyo nombre es **BUENOS AIRES**, de ahora en adelante se denominará Santamaría Tres.-----

* El lote identificado con matricula inmobiliaria No. **034-1804**, cuyo nombre es **BONACA**, de ahora en adelante se denominará Santamaría Cuatro.-----

* El lote identificado con matricula inmobiliaria No. **034-1805**, cuyo nombre es **LA PRIMAVERA**, de ahora en adelante se denominará Santamaría Cinco.-----

CUARTO: Este instrumento debe considerarse como acto sin cuantía para efecto

de derechos notariales y de impuesto departamental de Registro. -----

La presente escritura se extendió conforme a minuta presentada por la Doctora NATALIA OSORIO H. -----

Leída la presente escritura por la otorgante, la encuentra corriente, la aprueba y la firma en constancia con el Notario que de todo lo expuesto da fe.-----

ADVERTENCIAS:-----

- La presente escritura fue leída en su totalidad por la Compareciente, advertidos de su registro, la encontraron conforme a su conocimiento y por no OBSERVAR ERROR ALGUNO, en su contenido, le imparten aprobación y proceden a firmarla, declarando estar notificados de que UN ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición, del (los) inmueble (s) objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por entendidos y firman en constancia.-----

- Al otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para su registro, en la Cámara de Comercio del domicilio social, dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

Derechos Notariales \$ 83.220.00' - - - - Resolución número 9500 de Diciembre 31 de 2008.-- I.V.A.\$ 13.315.00' - Ley 223 de 1.995.--Recaudo Superintendencia de Notariado y Fondo Especial:\$6.930.-----Se elaboró en las hojas de papel Notarial Números DA 03160645/646 y 647. - - - - -

Enmendado y entrelíneas: NUEVE - Febrero- ambas de esta Notaría " si vale". - - - - -

PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DA03160647. - - - - -



VIENE DE LA HOJA NUMERO DAO3160646. --

Natalia Osorio H.

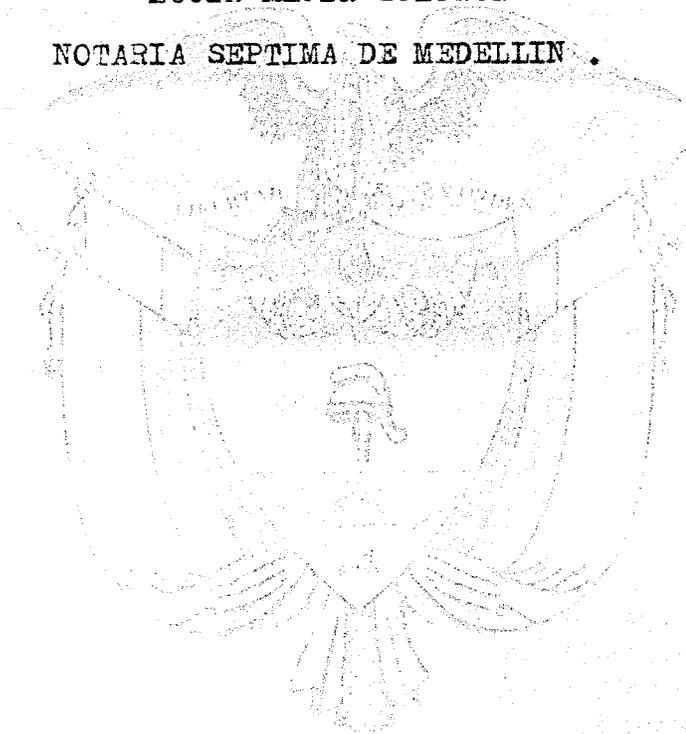
NATALIA OSORIO HERNANDEZ
C.C. 32.241.503 de Envigado (Ant.)

Republica de Colombia
LUCIA MEJIA ZULUAGA
Notaria Septima
Circulo de Medellin

Lucia Mejia Zuluaga

LUCIA MEJIA ZULUAGA

NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN .



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DRA. MARÍA PAULINA MOLINA MEJÍA
SECRETARÍA
NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN

RESPONSABILIDAD DE LA NOTARIA
DECRETO 1534 - 1989

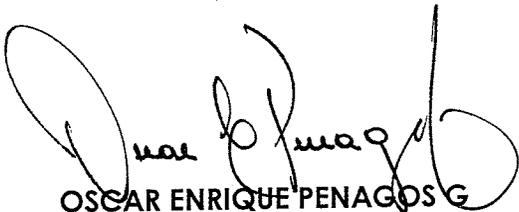
Medellín, 23 de enero de 2009

Señores
NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN
La ciudad

ASUNTO: PODER ESPECIAL

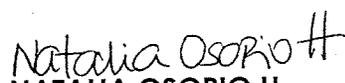
OSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCÉS, varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, plenamente capaz e identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.271, expedida en el Municipio de Envigado, Antioquia, actuando en nombre y representación, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente, de la sociedad **AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.**, identificada con **NIT 0890930060-1**, domiciliada en el Municipio de Apartadó, Antioquia, constituida mediante escritura pública No. 325 del ocho (8) de Marzo de 1982, otorgada en la Notaría Trece (13) del Círculo Notarial de Medellín, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Urabá el tres (3) de Diciembre de 1999, bajo el número 00003403, del libro IX; otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **NATALIA OSORIO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Envigado, plenamente capaz e identificada con cédula de ciudadanía número **32.241.503**, expedida en el Municipio de Envigado, Antioquia, con tarjeta profesional No. **152.394** del C. S. de la J, para el otorgamiento de las escrituras complementarias y/o aclaratorias de la escritura pública No. 2464 del 19 de noviembre de 1999, otorgada en la Notaría Séptima de Medellín, y 277 del 16 de febrero de 2000, respecto a la aclaración de la sociedad propietaria de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 034-25641, 034-3091, 034-1821, 034-3668 y 034-1804, 034-1805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

La apoderada queda facultada para representarme en todas las actuaciones que sean necesarias, tanto para firmar las escrituras; con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder.



OSCAR ENRIQUE PENAGOS G
C.C. 70.547.271 de Envigado
Representante Legal Suplente
Agrícola Santamaría S.A.

Acepto,



NATALIA OSORIO H
C.C. 32.241.503 de Envigado
T.P. 152.394 del C. S. de la J.